



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2023 00448** 00 Bogotá, D.C. tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Informando que la llamada a la presente Litis PORVENIR S.A., por conducto de apoderado contesta la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Tres de marzo de dos mil veinticinco

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la llamada a litis PORVENIR S.A.**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las doce (12:00) del mediodía. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se le reconoce personería Jurídica al Abogado JAVIER RAMIRO CAASTELLANOS SANABRIA, como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES, de conformidad al poder de **SUSTITUCION** que hace la abogada KARINA VENCE PELAEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No, 42.403.532 y Tarjeta Profesional No. 81.621 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como Representante Legal Suplente de la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP SAS, quien a su vez es la representante de COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 028 Fecha: 04/03/2025

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario